

RESOLUCIÓN Nro. 034-P-CEAACES-2015.

Francisco Cadena

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa.
- Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior. Tendrá facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas”;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, determina, entre otras: “Ejercer su (sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;

CGAF13APR15 9:42
Andrés Bravo

Página 1 de 5

- Que** el numeral 3, del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), dispone: “Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”;
- Que** el artículo 90 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, señala el procedimiento para la contratación de productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección;
- Que** Mediante Memorando Nro. CEAACES-UC-2015-0012-M, de 10 de marzo de 2015, la Jefa de la Unidad de Comunicación se dirigió al Presidente del CEAACES, solicitando autorización para la contratación del servicio de registro audiovisual de las actividades anuales del CEAACES, para lo cual adjuntó términos de referencia e informe de viabilidad;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “*Aprobado, proceder conforme a derecho*”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0251-M, de 17 de marzo de 2015, el Responsable Administrativo se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando la emisión de la respectiva certificación presupuestaria que financie la contratación del servicio de registro audiovisual de las actividades anuales del CEAACES;
- Que** mediante Certificación PAC Nro. CEAACES-DAF-ACP-2015-006, de 17 de marzo de 2015, el Responsable Administrativo de este Consejo certificó que la actividad “UCS Contratación del Servicio de Registro Audiovisual de las Actividades Anuales del CEAACES”, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el primer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2015”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0258-M, de 18 de marzo de 2015, la Responsable Financiera se dirigió al Responsable Administrativo de este Consejo, remitiendo la Certificación Presupuestaria Nro. 92, por el monto de USD 59.920,00 (cincuenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530204 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “Edición, Impresión Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Empastado, Enmarcación, Serigrafía Fotografía de Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0067-M, de 19 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitando la revisión de los pliegos y la elaboración de la respectiva resolución de inicio de proceso;
- Que** mediante Resolución Nro. 023-P-CEAACES-2015, de 20 de marzo de 2015, el Presidente del CEAACES aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso Nro. RE-CEAACES-

005-2015, cuyo objeto consiste en la “Contratación del servicio de registro audiovisual de las actividades del CEAACES”, con un presupuesto referencial de USD 53.500,00 (cincuenta y tres mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) e invitó a los proveedores: Marketing y Publicidad S.A. - Planodigital, Pérez Duque Braulio Santiago y Jiménez Ponce Gustavo Eduardo;

- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAJ-2015-0039-M, de 24 de marzo de 2015, el Coordinador General de Asesoría Jurídica remitió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, la Resolución referida en el considerando anterior;
- Que** mediante Resolución Nro. 025-P-CEAACES-2015, de 23 de marzo de 2015, el Presidente titular del CEAACES, designó a Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D., para que lo subrogue en el ejercicio de sus funciones durante el periodo comprendido entre el 24 de marzo y 05 de abril de 2015;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0072-M, de 25 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Presidente (S) del CEAACES solicitando la designación de delegados técnicos para llevar adelante el proceso Nro. RE-CEAACES-005-2015;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Presidente (S) del CEAACES dispuso: “Autorizado proceder conforme a derecho. Delegados Lcda. F. Layedra y (SIC.) J.C. Acosta”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0075-M, de 26 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió a la licenciada Flor Layedra Torres, servidora de la Unidad de Comunicación de este Consejo, informándole que ha sido designada como delegada técnica dentro del presente proceso de contratación;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0076-M, de 26 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al ingeniero Juan Carlos Acosta López, servidor de la Unidad de Comunicación de este Consejo, informándole que ha sido designado como delegado técnico dentro del presente proceso de contratación;
- Que** conforme Acta Nro. 1, de 26 de marzo de 2015, referente a la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, los delegados designados para el presente proceso de contratación y los proveedores invitados, llevaron a cabo la Audiencia, dejando constancia que no se ha formulado pregunta alguna;
- Que** conforme Acta de Recepción y Cierre de Recepción de Ofertas, de 30 de marzo de 2015, suscrita por la ingeniera Angélica Granja, servidora de este Consejo, y los delegados técnicos para el presente proceso de contratación, con fecha 27 de marzo de 2015 se aceptaron dos ofertas;
- Que** conforme Acta Nro. 2, de 30 de marzo de 2015, referente a la Apertura de Ofertas, los delegados del presente proceso de contratación, realizaron la apertura de las ofertas presentadas;

- Que** conforme Acta Nro. 3, de 30 de marzo de 2015, referente a Convalidación de Errores, los delegados para el presente proceso de contratación determinaron que el oferente PEREZ DUQUE BRAULIO SANTIAGO debe aclarar el periodo de experiencia presentada en los certificados del personal técnico;
- Que** mediante Oficio s/n, de 30 de marzo de 2015, los delegados técnicos se dirigieron al oferente Braulio Santiago Pérez Duque solicitándole se aclare el periodo en el que se desarrolló la experiencia presentada en los certificados del personal técnico;
- Que** conforme Acta de Recepción de Convalidación de Errores, de 02 de abril de 2015, se receiptó dentro para el presente proceso de contratación una convalidación por parte del oferente PÉREZ DUQUE BRAULIO ENRIQUE;
- Que** conforme Acta Nro. 4, de 02 de abril de 2015, referente a Recepción de Convalidación de Errores, los delegados para el presente proceso de contratación analizaron la convalidación presentada por el oferente PÉREZ DUQUE BRAULIO ENRIQUE, misma que fue rechazada, en virtud de que la misma no cumple con lo solicitado por la entidad contratante;
- Que** conforme Acta Nro. 5, de 02 de abril de 2015, referente a Calificación de Oferta, los delegados procedieron con la calificaron, determinando que la oferta presentada por la compañía Marketing y Publicidad S.A. - Plano Digital, ha cumplido con todos los requisitos técnicos exigidos por la entidad contratante;
- Que** mediante Informe s/n, de 06 de abril de 2015, los delegados para el presente proceso de contratación, informaron al Presidente del CEAACES sobre los resultados que se han obtenido dentro del proceso Nro. RE-CEAACES-005-2015, e indicaron que la compañía Marketing y Publicidad S.A. - Plano Digital, ha cumplido con todos los requisitos solicitados por la entidad contratante, por tanto sugieren su adjudicación;
- Que** mediante sumilla inserta en el documento referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “Aprobado, proceder conforme a derecho”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0089-M, de 08 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General:

RESUELVE:

Artículo Único.- Adjudicar a favor de Marketing y Publicidad S.A. - Plano Digital, RUC Nro. 1792040183001, el proceso Nro. RE-CEAACES-005-2015, cuyo objeto consiste en la “Contratación del servicio de registro audiovisual de las actividades anuales del CEAACES”, por un monto de USD 53.200,00 (cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados

Unidos de América) más IVA, por cuanto cumple con las especificaciones técnicas y de trabajo solicitadas por este Consejo.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal de la compañía Marketing y Publicidad S.A. - Plano Digital.

Segunda.- Publíquese la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Tercera.- Se encarga la notificación de la presente Resolución y la elaboración del contrato correspondiente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.


Cuarta.- Se encarga al Coordinador General Administrativo Financiero la ejecución de la presente Resolución.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los nueve (09) días del mes de abril de 2015.



Francisco Cadera
PRESIDENTE DEL CEAACES



	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Ab. Luis Jena Pinto	Analista	